

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia, siendo las diecinueve horas del día veintiséis de octubre del año dos mil veinte bajo la Presidencia de la Sra. alcaldesa D<sup>a</sup>. BLANCA ANTÉPARA URIBE, con la asistencia de los Sres. concejales: D<sup>a</sup> Amagoia Sáez de Ibarra Veá-Murgia, D. Juan Carlos González González, D<sup>a</sup> Nagore García Velázquez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa, D. Javier Ruiz de Arcaute Ortiz de Urtaran y D<sup>a</sup> Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz actuando como secretaria-interventora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Cantalapiedra Moreno, se reúnen los miembros de la corporación al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Concejales ausentes: ninguno.

Declarada abierta la sesión por la Sra. presidenta, se pasó a tratar los asuntos que componen el Orden del Día.

### 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Entregadas a los concejales las actas correspondientes a los Plenos celebrados los días 31 de agosto y 28 de septiembre de 2020, fueron aprobadas por unanimidad.

### 2.- DECRETOS DE ALCALDÍA: DEL 260 AL 324 DEL 2020

Los concejales han recibido copia de los decretos citados, dándose por enterados.

### 3.- PRESUPUESTO GENERAL 2021.

La alcaldesa comenta con los presentes, que les ha remitido las cifras correspondientes al presupuesto 2021 para que vayan estudiándolo para el próximo mes.

El presupuesto remitido asciende a la cantidad de 1.112.311,00 euros. Esta cantidad fue calculada con los datos con lo que contábamos hasta ahora. No obstante, ahora sabemos que podemos contar con una cantidad superior del Fondo foral de financiación de entidades locales, concretamente 81.370 euros más, con lo que el presupuesto ascendería a 1.194.281 euros.

La Sra. concejal M<sup>a</sup> Aránzazu Arranz solicita información sobre algunas de las partidas del presupuesto de gastos, recibiendo respuesta a su consulta.

Los concejales de ambos grupos tienen diversas propuestas a la que destinar esta cantidad, propuestas que ponen en común con los demás. A fin de llegar a un acuerdo sobre las mismas, quedan en juntarse en el mes de noviembre para estudiar las distintas opciones y presentarlas junto con el presupuesto para su aprobación en el próximo Pleno.

#### 4.- MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE PRECIOS PUBLICOS.

La Sra. concejal Amagoia Sáez de Ibarra, como concejal delegada de cultura, deportes y euskera, da cuenta del estudio realizado de los costes de cada una de las actividades que se realizan en el Sologana, así como de la propuesta que efectúa de modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y realización de actividades, señala que aunque en la Comisión se proponía aumentar todos los precios, tras un debate, en su grupo han decidido que éste no es el momento adecuado para subir todos los precios. Sin embargo, lo que sí proponen es modificar los precios de las colonias infantiles de verano, que generan bastante déficit y que en comparación con las diversas colonias que organizan otras instituciones están muy bajas.

La propuesta es:

Tiempo	Empadronados	No empadronados
Quincena	60	90
Mes entero	100	180

Tras un debate, en el que ambos grupos reconocían el gran déficit de la actividad y que la subida propuesta era claramente insuficiente, el grupo EH Bildu hace la siguiente propuesta:

Tiempo	Empadronados	No empadronados
Quincena	80	120
Mes entero	120	210

Tras un debate, la corporación, por unanimidad pospone la adopción de un acuerdo hasta la próxima sesión para estudiar esta nueva propuesta.

#### 5.- REVISION DE LAS BASES DE CONCESION DE AYUDAS (MUSICA, IDIOMAS, CHIMENEAS, TRADICIONES POPULARES...).

La Sra. concejal Nagore García, explicó en la comisión celebrada el día 19 de octubre la propuesta de modificación que hace el equipo de gobierno de algunos aspectos de diversas bases de concesión de ayudas municipales, a fin de posibilitar el acceso a las ayudas a más personas.

La corporación por unanimidad una vez estudiada la propuesta, adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar las bases para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas, así como la instancia; en el sentido de eliminar la necesidad de que los centros en los que se cursen los estudios sean oficiales, y posibilitar de que en caso de alarma sanitaria se pueda admitir un porcentaje menor de asistencia.

Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente forma:

*"Art. 6: requisitos de las personas solicitantes.*

*Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

- ...
- *Estar matriculadas en centros de enseñanza o academias de idiomas durante el curso que se establezca en la convocatoria.*
- ....”

*”Art. 8: solicitudes.*

...

*Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:*

*Justificante del centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80 por ciento de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso. En el caso de internados deberán ir desglosados los gastos de enseñanza de los de manutención y alojamiento.*

*De forma excepcional, y sometido a valoración del Pleno, se podrá admitir un porcentaje de asistencia inferior al 80 por ciento en caso de alarma sanitaria.*

...”

Segundo. Modificar las bases para la concesión de subvenciones para el aprendizaje de idiomas, así como la instancia; en el sentido de eliminar la necesidad de que los centros en los que se cursen los estudios sean oficiales y posibilitar de que en caso de alarma sanitaria se pueda admitir un porcentaje menor de asistencia. Así los artículos modificados quedarían de la siguiente forma:

*”Art. 2: objeto y finalidad.*

*El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las personas empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia que cursen estudios en centros de enseñanza, para educación musical, arte dramático y danza, fomentando a su vez la participación equilibrada de mujeres y hombres en la realización de las actividades.*

*Art. 5: personas destinatarias.*

*Serán personas beneficiarias las que cursen estudios en centros de enseñanza de música, arte dramático y danza.*

*Art. 6: requisitos de las personas solicitantes.*

*Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

- ...

- *Estar matriculadas en centros de enseñanza de música, arte dramático y danza durante el curso que se establezca en la convocatoria.*

*Art. 8: solicitudes.*

*4.Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:*

*Justificante del centro donde se haya realizado el curso, en el que se señale: curso comenzado y curso finalizado, número de horas totales del curso y número de horas aprovechadas por el alumno/a (mínimo 80 por ciento de asistencia), fechas de inicio y fin del curso y coste total del curso. De forma excepcional, y sometido a valoración del Pleno, se podrá admitir un porcentaje de asistencia inferior al 80 por ciento en caso de alarma sanitaria."*

Tercero.- Modificar las bases para la concesión de subvenciones para la realización de actividades de recuperación de tradiciones populares; en el sentido de ampliar las posibles actividades subvencionables.

Los artículos modificados quedan redactados de la siguiente forma:

*"Art. 2: OBJETO Y FINALIDAD.*

*El objeto de la convocatoria es regular la concesión de subvenciones que sirvan de ayuda a las asociaciones y concejos del municipio, para que organicen diversas actividades para la recuperación de tradiciones populares que están cayendo en el olvido, como por ejemplo: "Santa Águeda", "Jueves de Lardero", "Belenes vivientes", "Olentzéros", "Erre Pui Erre" y "Cabalgatas de Reyes".*

*Art. 9: CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES:*

*Podrán concederse subvenciones de hasta el 90 por ciento del gasto previsto, con las siguientes limitaciones:*

*-Santa Águeda, jueves de Lardero, Erre pui erre : 50,00 euros.*

*-Olentzero y Cabalgatas de Reyes: 300,00 euros.*

*-Belenes vivientes:1.000,00 euros.*

*-Otras propuestas acordes al objeto de esta convocatoria y sometidas a aprobación por parte del Pleno: 50,00 euros.*

*Art. 10: GASTOS SUBVENCIONABLES.*

*1.Santa Águeda, jueves de Lardero, erre pui erre: ingredientes para ofrecer a los asistentes chocolate, caldo y castañas.*

*2.Olentzero y Cabalgatas de Reyes: alquiler de trajes, elementos necesarios para la representación, ingredientes para ofrecer a los asistentes chocolate, caldo, castañas y caramelos.*

*3.Belenes vivientes: gastos realizados en vestuario (adquisición de telas y ejecución de los trajes, alquiler del mismo) materiales para construir los decorados y elementos necesarios para la representación.*

*4.Otras propuestas acordes al objeto de esta convocatoria y sometidas a aprobación por parte del Pleno: se valorará dependiendo del tipo de actividad asimilándolo en lo posible a cualquiera de los apartados anteriores."*

Cuarto.- A propuesta de la Sra. concejal M<sup>a</sup> Belén Pérez de Urrutia, por unanimidad, modificar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para el transporte escolar en el sentido de aclarar qué personas están excluidas de las bases y que documentación se debe presentar en el caso de que el centro no expida matrícula. Los artículos modificados son el 6 y el 8.4, que quedan redactados de la siguiente manera:

*" Art. 6: requisitos de las personas solicitantes.*

*Las personas solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:*

- Estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, con una antigüedad mínima de un año. La antigüedad deberá estar cumplida a fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.*
- No tener más de 27 años a la fecha de comienzo del curso que se subvenciona.*
- Estar cursando estudios superiores a la ESO en centros oficiales tanto públicos como privados.*
- Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia hasta la resolución definitiva de la convocatoria, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida. Esta obligación se extiende a las personas que ejerzan la tutela en caso de personas menores de edad o incapacitadas legalmente.*
- No podrán solicitar esta subvención las personas residentes en Durana que cursen sus estudios en la ikastola IKASBIDEA.*

## Art. 8: solicitudes y documentación

### 4. Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

- *En el caso de estudios dentro de Álava:*
  - *Fotocopia de la matrícula del centro escolar en el que se cursen los estudios y justificante de abono de la misma. En caso de que el centro no expida matrícula, deberá presentar un certificado expedido por el centro en el que se haga constar que se han cursado los estudios correspondientes al curso lectivo al que se refiera la convocatoria.*
  - *Horario de clases anual del curso que se subvenciona.*
  - *Entidad e IBAN de la cuenta en la que se desee que se realice el ingreso indicando titular en caso de que sea diferente a la persona beneficiaria de la subvención."*

Quinto.- Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOTA, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado ni alegaciones ni reclamaciones al mismo, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las bases, publicándose íntegramente el texto refundido de cada una en el que se recojan las variaciones acordadas.

### 6.-JUSTIFICACIONES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, adopta el siguiente ACUERDO:

Considerar justificadas y por tanto proceder a su abono, las siguientes subvenciones concedidas:

-Subvención concedida a la asociación ayúdale a caminar por importe de 100 euros

- Subvención concedida a la Junta Administrativa de Betolaza por importe de 3.368,39 euros.

### 7.- PREVISIÓN DE COSTES DE LA CUADRILLA Y SOLICITUD DE APORTACIÓN DE UN ADELANTO

Visto el escrito presentado por el presidente de la Cuadrilla de Gorbeialdea por el que informa sobre la previsión de costes de la Cuadrilla para este año 2020 y solicita una aportación por parte de los ayuntamientos como adelanto de la liquidación final, para hacer frente a los gastos originados por los diversos servicios prestados por la cuadrilla, incrementados este año debido a que varios de sus trabajadores han pasado de ser contratos de servicios a personal laboral indefinido por sentencia judicial.

La Corporación, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de los Asuntos a tratar en Pleno, acuerda que se abone la cantidad de 20.000 euros solicitados como adelanto por la cuadrilla.

#### 8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.

La corporación, por unanimidad, aprueba la siguiente declaración institucional, con motivo de la celebración el próximo día 25 de noviembre del día internacional contra la violencia hacia las mujeres:

<b>AZAROAREN 25EKO ADIERAZPEN INSTITUZIONALA: EMAKUMEENGANAKO INDARKERIAREN AURKAKO NAZIOARTEKO EGUNA</b>	<b>DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE: DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES</b>
<p>Azaroaren 25a dela eta, Emakumeen aurkako indarkeria desagerrarazteko Nazioarteko Egunean, indarkeria matxistatik libre egongo den jendartea eraikitzearekin Arratzua-Ubarrundiako Udalak duen konpromisoa berretsi nahi dugu.</p> <p>Era berean, nazioarteko marko juridikoarekin bat eginez, berriz azpimarratu behar dugu badagoela loturarik genero-arrazioengatiko bazterkeria eta desberdintasunaren eta emakumeen aurkako indarkeriaren artean, azken hori emakumeen aurkako indarkeria giza-eskubideen urraketa bat bezala ulerturik.</p> <p>Azken urteotan, aldaketa nabariak gertatu dira emakumeen eta gizonen arteko harremanetan. Hala ere, aurrerapenak aurrerapen, sarritan ikusten dugu harreman horiek gure jendartean errotutako desberdintasunean eraikitzen jarraitzen dutela, eta desberdintasun hori erreproduzitzen eta iraunarazten duten eguneroko jarreretan agertzen dela. Harreman horiek emakumeenganako zapalkuntzan eta botere-harremanetan oinarritzen dira oraindik ere.</p>	<p>Con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional para la erradicación de la violencia contra las mujeres, queremos reafirmar el compromiso del Ayuntamiento Arratzua-Ubarrundia con la construcción de una sociedad libre de violencia machista.</p> <p>Asimismo, en consonancia con el marco jurídico internacional, debemos insistir en la existencia de una relación entre la discriminación y la desigualdad por razones de género y la violencia contra las mujeres, entendida esta última como una violación de los derechos humanos.</p> <p>En los últimos años se han producido importantes cambios en las relaciones que se establecen entre mujeres y hombres. Sin embargo, y a pesar de los avances, a menudo vemos cómo estas relaciones se siguen construyendo sobre una desigualdad enraizada en nuestra sociedad, que se manifiesta en actitudes cotidianas que la reproducen y perpetúan. Estas</p>

Emakume eta gizonen arteko desberdintasun testuinguru horretan kokatu behar ditugu eraso matxistak; horietako batzuk hain normalizatuak eta errotuak daudenak, antzematea ere zaila bihurtzen dela.

Gaur egungo egoeran, ezin da ukatu Covid-19 pandemiak eragin duen egoera sozio-ekonomikoa eta politikoa larria. Pandemia egoerak, berriz ere, ez dio berdin eragiten mundu guztiari, emakumeak eta neskek krisi honek utzitako efektu negatiboen aurrean arrisku gehiago dituzte.

Zergatik? Zaurgarritasun egoeran zeuden pertsonak (lan prekarioetan, etxebizitzarik gabeko pertsonak, aniztasun funtzionala edo gaixotasun kronikoak dituzten pertsonak, adinekoak, migratuak...etab.) zaurgarriagoak bihurtu dituelako. Hau horrela, genero ezberdintasunak azaltzen du talde hauen barruan emakumeak eta neskek krisi honen aurrean arrisku gehiago dituztela, diskriminazioari, indarkeriari eta eskubideen urraketari dagokionez.

**Bestalde, ezinbestekoa da aipatzea jendartea zaintzeaz arduratu direnen gehiengoa emakumeak izan direla egoera honetan ere; esparru sozio-sanitarioetako eta beste sektore ekonomiko giltzarri batzuetako langileetan duten pisuagatik, baina baita emakume horiek eta beste askok etxeetan egin dituzten doako zaintza-lanengatik ere.**

Testuinguru honetan, osasun-larrialdia dekretatu zenetik eta, horrekin batera, konfinatzeko betebeharra ezarri zenean emakume eta haur asko haien erasotzaileekin

relaciones se siguen basando en la opresión hacia las mujeres y relaciones de poder.

Es en este contexto de desigualdad donde debemos enmarcar las agresiones machistas, algunas de ellas tan normalizadas y cotidianas que no son fáciles de detectar

En la situación actual, no se puede negar la grave situación socio-económica y política que ha provocado la pandemia de la Covid-19. Y esta situación, una vez más, situación no afecta por igual a todo el mundo, las mujeres y las niñas tienen más riesgos ante los efectos negativos provocados por esta crisis.

¿Por qué? Porque ha hecho más vulnerables a las personas en situación de vulnerabilidad (en trabajos precarios, personas sin vivienda, personas con diversidad funcional o con enfermedades crónicas, personas mayores, migradas, etc.). Así, la desigualdad de género explica que dentro de estos grupos, mujeres y chicas tienen más riesgos ante esta crisis, en términos de discriminación, violencia y vulneración de derechos.

Por otro lado, es necesario señalar que la mayoría de las personas encargadas del cuidado de la sociedad han sido mujeres también en esta situación; por su peso en el personal de los ámbitos socio-sanitarios y de otros sectores económicos clave, pero también por las labores de cuidado gratuito que han realizado estas y otras muchas mujeres en los hogares.

En este contexto, desde que se decretó la emergencia sanitaria y, con ello, la obligación de



denbora gehiago egotera behartu zitzaizen, dakigunean erasotzaileekin bizi diren emakume eta haur askorentzat etxea dela egoteko lekurik arriskutsuena.

Egoera honen aurrean Emakumeen aurkako Indarkeriaren Biktimentzako Telefono bidezko Arreta-Zerbitzuaren (SATEVI) esku-hartzeak %10,5a egin zuten gora itxialdi garaian.

Nahiz eta arazo sozial honen tamaina erreala zifra ofizialetan ez islatu, krisiaren aurretik **EAEko emakume askok indarkeria jasateko arriskua zeukatela bagenekien. 2019an, 3.098 emakume erasotu zituen bikotekideak edo bikotekide ohiak EAEn eta beste 899 bere familia- inguruneke beste gizonezkoren batek.** Hamar erasotatik bederatzi familia-esparruan gertatu ziren.

Halaber, Foru Aldundiek eskaintzen duten arreta psikologiko espezializatuetan zerbitzuen jarduera esanguratsua izan da: 5.963 esku-hartze egin dituzte: 1.533 kasu aktibori erantzun die, eta 332 kasu berriren esku-hartzea hasi dute itxialdia eta gero.

Ahaztu gabe Euskal Herrian 2003tik urtetik hona **106 emakume eta 11 haur erail** dituztela. Euskal Herrian **4 emakume erailak izan dira 2020an.**

***Egoera honen aurrean, Arratzua-Ubarrundiako udala ondokoak gauzatzeko konpromisoa hartzen dugu:***

1. Prebentzio, sentsibilizazio eta arreta zerbitzuen funtzionamendu egokia eta indarkeria matxistaren

confinamiento, muchas a mujeres, niñas y niños se les obligó a estar más tiempo con sus agresores, cuando sabemos que el hogar es el lugar más peligroso para estar para muchas mujeres y criaturas que conviven con los agresores.

Ante esta situación la intervención del Servicio de Atención Telefónica a Víctimas de Violencia contra las Mujeres (SATEVI) aumentó un 10,5% durante el periodo de confinamiento.

Aunque la magnitud real de este problema social no se refleje en cifras oficiales, antes de la crisis sabíamos que muchas mujeres vascas tenían riesgo de sufrir violencia. **En 2019, 3.098 mujeres fueron agredidas por su pareja o ex pareja en la CAPV y 899 por algún otro hombre de su entorno familiar.** Nueve de cada diez agresiones se produjeron en el ámbito familiar.

Asimismo, en las atenciones psicológicas especializadas que ofrecen las Diputaciones Forales la actividad de los servicios ha sido significativa, con 5.963 intervenciones, que han dado respuesta a 1.533 casos activos y han iniciado la intervención de 332 nuevos tras el periodo de confinamiento<sup>1..</sup>

Sin olvidar que en el País Vasco desde 2003 han sido asesinadas **106 mujeres y 11 niñas y niños.** En Euskal Herria han sido asesinadas **4 mujeres en 2020.**

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Arrazua-Ubarrundia se compromete a:

1. Mantener y priorizar el buen

<p>aurreko erantzuna mantentzea eta lehenestea, zerbitzu hauek funtsezko zerbitzuak direla bermatuz.</p> <p>2. Bizirik atera diren emakumeak entzun, prebentzio eta segurtasun neurriak diseinatzeko, emakumeei bizirauten eta babesten balio dieten aurre-emate estrategiak balioan jarritz.</p> <p>3. Emakumeen ondoan egon, laguntza-zerbitzuetatik hasita eta bizi izandako indarkeriari buruzko beraien errelatoa sortzeraino, ulertzen baita indarkeria hori menderapen- eta kontrol-mekanismoa dela, gizarte-sistema patriarkalean eraikia.</p> <p>4. Ekimen kolektiboek laguntza eman (laguntza-taldeak, plataformak eta mugimendu feministak), hartara bizirik irtendako emakumeek indarkeria horri buruzko errelato kolektiboa landu dezaten eta hautsitako eskubideak zein erreparazioa aldarrika ditzaten.</p> <p>5. Biktimen salaketa- eta erreklamazio-prozesuetan laguntza eman, emakumeek adierazitako testigantza eta beharrak egiaztatzeko.</p> <p>6. Aldiro indarkeria matxistaren biktimen aldeko aitortpen publiko eta erreparazioko ekitaldiak egin, indibidualak zein kolektiboak: emakumeen erresistentzia-memoria berreskuratzeko ikerketak; omenaldi-ekitaldiak; emakumeen memoria eta errelatoak jakinarazteko jardunaldiak; gazteekiko sentsibilizazio-tailerrak, e.a.</p> <p>7. Elkarlanean jardun mugimendu feministako ordezkariekin, adituekin eta indarkeria</p>	<p>funcionamiento y la respuesta ante la violencia machista de los servicios de prevención, sensibilización y atención, garantizando que estos servicios son servicios esenciales.</p> <p>2. Escuchar a las mujeres supervivientes para diseñar medidas de prevención y seguridad, poniendo en valor estrategias de prevención que sirvan para sobrevivir y proteger a las mujeres.</p> <p>3. Estar al lado de las mujeres, desde los servicios asistenciales hasta crear su propio relato sobre la violencia vivida, entendida como un mecanismo de dominación y control construido en el sistema social patriarcal.</p> <p>4. Apoyar iniciativas colectivas (grupos de apoyo, plataformas y movimientos feministas) para que las mujeres supervivientes elaboren un relato colectivo sobre esta violencia y reivindiquen los derechos vulnerados y la reparación.</p> <p>5. Colaborar en los procesos de denuncia y reclamación de las víctimas para la comprobación de los testimonios y necesidades manifestadas por las mujeres.</p> <p>6. Realizar periódicamente actos de reconocimiento público y reparación a las víctimas de la violencia machista, tanto individuales como colectivos: estudios para la recuperación de la memoria de resistencia de las mujeres; actos de homenaje; jornadas para la comunicación de la memoria y los relatos de las mujeres; talleres de sensibilización con la juventud, etc.</p> <p>7. Colaborar con representantes del movimiento feminista, personas expertas y colectivos y asociaciones de mujeres víctimas supervivientes de la violencia machista.</p>
---	---

matxistatik bizirik irtendako emakume biktimen kolektibo eta elkarteekin.	
---	--

## 9.- INFORMACIÓN TRIMESTRAL AL PLENO. 3º TRIMESTRE 2020.

La Corporación, por unanimidad se da por enterada de la siguiente documentación correspondiente al 3º trimestre de 2020:

- Acta de Arqueo a 30 de septiembre de 2020.
- Estado de Ejecución del presupuesto en su Estado de Ingresos y Gastos en el 3º trimestre de 2020.
- Periodo Medio de Pago del 3º trimestre de 2020.
- Pagos realizados en el 3º trimestre (morosidad)
- Modificaciones presupuestarias realizadas durante el tercer trimestre del ejercicio (ninguna).

## 10.- OTROS TEMAS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

### 10.1 MODIFICACION DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA INSPECCION TECNICA DE EFIFICIOS(ITE) Y DE LA CONCESION DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACION DE LA LIMPIEZA DE CHIMENEAS DE LOS EDIFICIOS SITUADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL.

Se ha podido comprobar que hay vecinos que realizan tanto las ITES como las limpiezas de chimeneas a final de año, por lo que como la resolución de las solicitudes se produce como muy tarde en el Pleno de diciembre, algunos posibles beneficiarios no tendrían oportunidad de solicitar la correspondiente subvención. Por ello la Corporación, por unanimidad adopta el siguiente ACUERDO:

Primero. Modificar el Art. 6: requisitos de las personas solicitantes, en sus apartados 1 y 2, de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de la inspección técnica de edificios (I.T.E.), quedando redactado de la siguiente manera:

*Art.6: requisitos de las personas solicitantes.*

- 1. En caso de personas físicas: deberán estar empadronadas en el municipio de Arratzua-Ubarrundia, en el plazo comprendido entre el 1 de enero del año anterior al que se apruebe la convocatoria y mantenerlo hasta su resolución.*
- 2. En caso de personas jurídicas: tener su domicilio fiscal en el municipio en el plazo comprendido entre el 1 de enero del año anterior al que se apruebe la convocatoria y mantenerlo hasta su resolución.*

A la hora de aprobar la convocatoria habrá que incluir la posibilidad de solicitar subvenciones por ITES realizadas el último trimestre del año anterior a la fecha de la convocatoria.

Segundo. Modificar el Art. 6: requisitos de las personas solicitantes, en su apartado primero, de las Bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de la limpieza de chimeneas de los edificios situados en el Término Municipal de Arratzua-Ubarrundia, quedando redactado de la siguiente manera:

*Art.6: requisitos de las personas solicitantes.*

*1.Tanto las personas físicas como las jurídicas: deberán ser propietarios o usufructuarios de un edificio con uso legalizado en el municipio de Arratzua-Ubarrundia y haber realizado la limpieza de la chimenea dentro del plazo a que se refiera la convocatoria.*

Tercero. A la hora de aprobar las convocatorias, se incluirá la posibilidad de solicitar subvenciones por ITES y limpieza de chimeneas realizadas el último trimestre del año anterior a la fecha de la convocatoria.

Cuarto. Someter el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del correspondiente anuncio en el BOTHA, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado ni alegaciones ni reclamaciones al mismo, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones de las bases, publicándose íntegramente el texto refundido de cada una en el que se recojan las variaciones acordadas.

## 10.2. RATIFICACION DE LA SOLICITUD PRESENTADA EN EL PROGRAMA DE OBRAS MENORES

La Corporación ratifica la solicitud presentada dentro del programa de Obras menores 2021 para realizar la obra "Ejecución de la pavimentación del camino del crucero en Nanclares de Gamboa" por un importe de 16.644,37 euros IVA incluido.

### 11.- CONTROL DE LA GESTIÓN, RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron

### 12.- INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS EN SU CASO.

La Sra. alcaldesa informa que le han solicitado alguna sala dentro de Sologana para la realización de unos cursos de LAIA eskola. Los solicitantes

se encargan de la limpieza y desinfección de la sala. Por este uso el ayuntamiento no cobrará nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. presidenta dio por finalizado el acto a las veinte cincuenta y cinco horas del día de la fecha, de todo lo cual yo la secretaria-interventora, doy fe.

